Funded by the
European Union

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN; APROBACIÓN DEL GASTO

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DEL GESTOR DOCUMENTAL SOLPHEO, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE: FIBHGM PNSP 01/2026

Por Resolución de la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante, la Fundación o FIBHGM), en virtud de las atribuciones conferidas en representación del Órgano de contratación, dicta resolución motivada en los siguientes términos,

EXPONE

I. Que **se ha constatado la necesidad, idoneidad e insuficiencia de medios** relativa a la contratación del servicio referido en el título, conforme a lo consignado en el correspondiente informe obrante en este expediente.

II. **Que para el servicio descrito se asocian a las siguientes cantidades:**

Se calculan como presupuesto estimado las cantidades siguientes:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	**IMPORTE**
VALOR ESTIMADO	42.802.-€
PRÓRROGAS PREVISTAS	0,00.-€
POSIBLES MODIFICACIONES (20%)	8.560,40.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	51.362,40.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	**IMPORTE**
BASE IMPONIBLE	42.802.-€

IVA (21%)	8.988,42.-€
TOTAL	**51.790,42.-€**

Desglose de actividades que incluye la base imponible:
Solpheo Cloud
1 proceso BPM
4 usuarios
Servicio mantenimiento (180 horas anuales)

Total: 42.802 euros.

Tipo de presupuesto: MÁXIMO ESTIMADO.
Presupuesto total base de licitación: 51.790,42 EUROS.
Base imponible: 42.802 EUROS.
Importe del I.V.A. (21%): 8.988,42 EUROS.

Valor estimado del contrato: 51.362,40 EUROS.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: a tanto alzado, de conformidad con los artículos 102 y 309 LCSP y a partir de la contabilidad histórica del contratante relativa a contratos de objeto análogo celebrados en anualidades anteriores y ajustados a mercado en el momento del cálculo según consultas realizadas.

Posibles modificaciones: máximo de un 20 % para los posibles retrasos o problemas imprevistos con la ejecución del servicio y para innovaciones técnicas y actividades o necesidades o tareas no previstas inicialmente que sean absolutamente necesarias para la consecución de los objetivos de la presente contratación.

Crédito en el que se ampara: Dicha actuación se financiará a cargo de las **subvenciones anuales concedidas por la Comisión Europea al Laboratorio Europeo de Referencia (EURL) (proyecto: EU4H EURL-IVD.3 101319977)** en el marco de proyectos no competitivos. Actualmente, la financiación se articula con cargo a las anualidades de los siguientes programas: **Proyecto: HS-g-25-22 (EU4H-2026-DGA-MS-EURL-01-IBA).**

Que en cuanto a la duración del contrato:

Total: la vigencia del contrato comenzará al día siguiente de su formalización y tendrá una duración estimada de VEINTIOCHO (28) meses.

Parciales: conforme al programa de trabajo acordado por las partes.

Prórroga: se prevé la prórroga del servicio por periodos anuales con un plazo total de DOS (2) anualidades adicionales (24 meses).

La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso (escrito o verbal) se produzca con, al menos, DOS (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o de la prórroga en curso.

Cuando la prórroga fuese necesaria para su completa ejecución, esto no determinará un aumento de volumen de la prestación ni, por tanto, contraprestación superior, por lo que no afecta al valor estimado del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: CINCUENTA Y DOS (52) meses.

III. **Que, en virtud de lo antedicho, procede articular la contratación mediante procedimiento de licitación en los términos siguientes:** procedimiento de contratación NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD a razón de exclusividad técnica, señalándose lo siguiente:

Aspectos objeto de negociación:

Económicos: Precio del contrato.

Una vez recibida en su caso la pertinente documentación, la Comisión de Evaluación designada a los efectos del presente procedimiento, se comunicará con el candidato en orden a verificar la correspondiente negociación sobre los aspectos antedichos. En caso de que la reunión presencial no sea posible, la negociación tendrá lugar telefónicamente, levantándose acta de lo acordado. En caso de que la oferta se considere adecuada y válida, el órgano de contratación podrá decidir si hay negociación o no.

Criterios de adjudicación (una vez realizada la negociación, en su caso):

SOBRE 2	**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**	**PUNTOS**
Propuesta técnica debidamente firmada que acredite el cumplimiento de todas las características y especificaciones referidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás aspectos del servicio		30

SOBRE 3	**CRITERIO ECONOMICO Y MEDIOAMBIENTAL**	**PUNTOS**
Precio.		60
Criterio medioambiental: implantación de medidas para la reducción de		10

residuos durante la ejecución del contrato	

Criterio precio: la máxima puntuación (60 puntos) será obtenida por la oferta más económica. La mínima puntuación (0 puntos) será obtenida por la oferta cuyas partidas económicas coincidan con el presupuesto señalado en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Criterio medioambiental automático: se otorgarán 10 puntos a los licitadores que indiquen el compromiso de implantación de medidas para la reducción de los residuos durante la ejecución del contrato. Si no se especifica nada al respecto o se indica NO, se otorgarán 0 puntos.

De conformidad de cuanto antecede,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DEL GESTOR DOCUMENTAL SOLPHEO, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD., con número de Expediente: FIBHGM PNSP 01/2026, de conformidad con la necesidad e idoneidad del contrato, según se expresa en el EXPOSITIVO I.

SEGUNDO. - Aprobar los criterios de adjudicación y la modalidad de procedimiento: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, a razón de exclusividad técnica, de conformidad con las prescripciones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y según lo expresado en el EXPOSITVO IV.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del Contrato.

CUARTO. - Aprobar el Presupuesto Base de Licitación, con las cantidades consignadas en el EXPOSITIVO II, confirmando la disponibilidad de crédito presupuestado.

Madrid, a 24 de julio de 2026

FDO. LA COMISION DELEGADA DEL PATRONATO

Doña Sonia García de San José

Don Constancio Medrano López

Doña Carmen Oñate Heredero

Doña María Sanjurjo Sáez

Doña Teresa Fernández Alonso

Don Javier Bermejo Thomas